



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

C.U.T. N° 47125-2015

# Resolución Directoral

N° 876-2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 JUL 2016

## VISTO:



El expediente administrativo con CUT N° 47125-2015, tramitado por MORENO RODRIGUEZ, MARIA CLAUDELINA, identificado con DNI N° 19025912, con domicilio en Parcela 101 - CC.PP. Ciudad del Agro, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código N° 91182, en el ámbito de la Comisión de Regantes Venado Muerto, y junta de usuarios del valle Pativilca;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;



Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplicado* (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego, a favor de DE LA CRUZ GONZALES, ABELARDO, como usuario del Bloque de Riego Irrigación Pativilca, con código PBAR-24-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Venado Muerto, para el predio denominado "LA VIÑA-PARCELA N° 99" con C.C N° 91182 con un área bajo riego de 5.0000 ha y un volumen máximo anual de 107,330.75 m<sup>3</sup>;



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

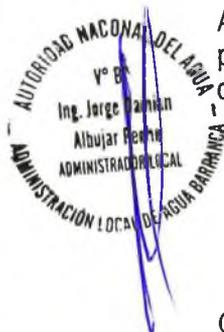
Que, mediante escrito de fecha 15 de abril 2015, don MORENO RODRIGUEZ, MARIA CLAUDELINA, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Contrato privado de transferencia de derechos de posesión denominado "Parcela Rustica N° 99", de 5.1 Ha. ubicado en el sector Venado Muerto - Tayta Laynes, distrito de Supe, provincia de Barranca, de fecha 02 de setiembre del 2013, celebrada con LUIS ARBILDO DE LA CRUZ GONZALES y JUANA EDITH FERRER FERNANDES DE LA CRUZ, en calidad de vendedores; y con contrato de transferencia de posesión, celebrado con ABELARDO DE LA CRUZ GONZALES y CARMELA COLCA ALVA, de fecha 29 de enero de 1996, constancia de estar al día en el pago de la retribución económica (Estado de Cuenta Corriente del usuario, emitido la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, de fecha 15 de abril del 2015);



Que, con Informe Técnico N° 545-2016-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 17 de junio de 2016, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código N° 91182 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a DE LA CRUZ GONZALES, ABELARDO con Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;



Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, así como de la Administración Local de Agua Barranca y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a DE LA CRUZ GONZALES, ABELARDO, mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, con respecto al predio con Código N° 91182

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de MORENO RODRIGUEZ, MARIA CLAUDELINA, conforme a las características que a continuación se detallan:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

DATOS DEL USUARIO		UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Maximo Otorgado (m <sup>3</sup> /año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Codigo Catastral	Nombre Unidad Operativa	Area Bajo Riego	
MORENO RODRIGUEZ, MARIA CLAUDELINA	19025912	Licencia	91182	La Viña - Parcela N° 99	5.0000	107,330.75
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrografica	Cuenca Pativilca	Sector / Sub Sector Hidraulico		
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Pativilca	Clase de fuente		Superficial
Distrito	Supe	Bloque de Riego	Irrigacion Pativilca	Codigo de Bloque		PBAR-24-B07
		Nombre Bocatoma	Irrigacion Pativilca	Canal de Riego		L3 Huarcaya
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Pativilca	Aprobacion de Estudios (Bloque/Asignacion)		RA N° 021-2005-AG-GR.DRA/ATDRB
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comision de Regantes	Venado Muerto	Asignacion en Bloque		RA N° 033-2005-AG-GR.DRA/ATDRB

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
6336.78	8248.81	9624.92	11874.60	12579.34	10989.25	11222.86	8549.16	7602.96	7436.10	6574.31	6291.65	107330.75

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

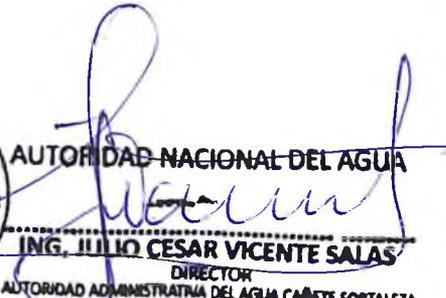
**ARTÍCULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar a MORENO RODRIGUEZ, MARIA CLAUDELINA, Junta de Usuarios del valle Pativilca y con copia a la Administración Local de Agua Barranca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Archivo



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
  
**ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS**  
 DIRECTOR  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA